

habria propuesto que las ventas de las fincas de la finca del Sr. Tandela se sacrificasen en subasta p/p ca

Se aprueba el dictamen de la Comisión.

El Ayuntamiento en vista de todo acuerda de conformidad con el trascrito dictamen, pero debiendo entender que el plazo de 8 días que se propone para la venta se concede para la práctica de las diligencias necesarias para anunciar la subasta y una vez hecho esto en dicho término queda autorizada aquella ermita antes

Se satisfagan del imprevisto los dos lápidas q. demuestran la nueva calle

La citada Comisión de Hacienda ha examinado los antecedentes que existen respecto al programa acordado para solemnizar el 2º centenario de D. Pedro Calderón de la Barca, en el que figura dar el nombre de tan esclarecido dramaturgo a la nueva calle que resultó por la unión de las de la Oliva y Rollo, siendo por consiguiente indispensable costear con fondos municipales el importe de las lápidas necesarias. Mas como quiera que la propia Corporación Municipal al acordar el programa no determinó de qué capítulo del presupuesto se trataría de cubrir los gastos que originaron, y al de imprevistos que corrió en 20 de Junio ult., se halla casi extinguido, es de opinión q. para atender a todos los gastos que traiga originado la celebración de festijos en honor de D. Pedro Calderón, debe acordar el Ayuntamiento se acuda al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente por no haber otros fondos q. aplicar para satisfacer su